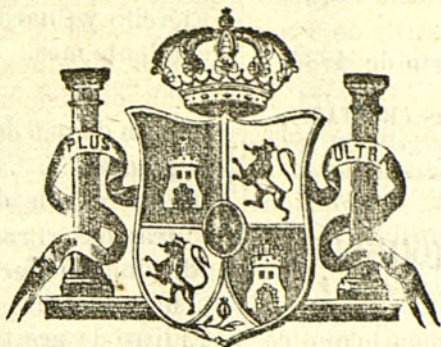


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SS. MM. salieron ayer á las nueve de la mañana del puerto de la Coruña, dirigiéndose la Escuadra Real á Villagarcía, donde fondeará en las primeras horas de hoy.

Los Reyes asistieron anteayer á una Misa de campaña. Formaron los cuerpos de la guarnicion de aquella plaza, tropa y marinería de la Escuadra. Por la tarde concurren SS. MM. á los juegos florales é invitaron á su mesa á las Autoridades civiles y eclesiásticas y á los Senadores y Diputados de la provincia. Por la noche fueron obsequiados los Reyes con una serenata naval, presenciando á bordo la iluminacion de la ciudad y los fuegos artificiales. En todos estos actos SS. MM. han sido objeto de las mas expresivas muestras de entusiasmo.

La Augusta Real Familia continúa en Gijon sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 259.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

Ninguna novedad en la salud pública en España.

Noticias de Francia.—En Marsella en las 24 horas han ocurrido 5 defunciones, en Tolon 6, en Aix 2, en Avignon 1, en Montdeverges 2, en Monrique 2, en Riellanue 1, en Carailon 7 en tres dias, en Montroc, Evone y Montdinar algunos casos y varias defunciones, en Arlés 1. En Cette: en Vallabregues 5, en Agde 5, en la Villecher 2, en Brevoge 1, en Vaintpons 1, en Percua 1, en Perpignan 10, en

Carcasone y en Narbona 2, en Castelnandary 1, en Lemoux 1, en Montredon 5, en Villenerre les Chanoines 2, en Peyricee 2, en Clara 1, en Bourg d' Amout 3, en Cattlar en Bernerles Banis 1, en San Feliu d' Avail 2, en Saint Michel de Llotés 1, en Prunet 1, en Pia 1

Noticias de Italia.—El Cónsul de España en Génova dice en telegrama de hoy que la epidemia invadió súbitamente la ciudad de Spezia despues de una fuerte lluvia, siendo fulminantes casi todos los casos, elevándose estos á 70 y á 48 las defunciones. En las tropas no se ha presentado caso alguno. En la Marina 1. En la provincia de Bergamo se han registrado 10 casos. En la provincia de Campo Basso 3 casos y defunciones. En la provincia de Cuneo el dia 21 40 casos, el 22 38, el 23 30, siendo el total de defunciones 58. En la provincia de Massa 9 casos y 3 defunciones, en la provincia de Milan 2 casos en San Martino, en la de Nápoles 3 casos, en la de Novosa 2 casos y 1 defuncion, en la provincia de Turin 5 defunciones. El Cónsul español en Liorna telegrafía que ha ocurrido un caso sospechoso en Pisa y dos declarados, uno de estos seguido de muerte en los baños de Casciana de la misma provincia, todos en personas procedentes de Spria, donde el cólera se desarrolló terriblemente. En lo restante de aquel distrito consular no hay novedad hasta ahora.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para la debida publicidad.

Burgos 26 de Agosto de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Circular.

Habiéndose ausentado del pueblo de Villavés, perteneciente á la Merindad de Valdeporres, el joven Domingo Sainz Fernandez, de 16

años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, barbilampiño, viste pantalon y chaqueta de Mahon, descalzo y con una gorra de astracan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion del Alcalde de la indicada Merindad de Valdeporres.

Burgos 27 de Agosto de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Cornelio Saiz Grande, vecino de Burgos, en el dia 22 de Agosto de 1884 un escrito para registrar una mina de silicato de alumina con el nombre de La Avara, en terreno comunal, término del pueblo de Pino de Bureba, Ayuntamiento de id., sitio llamado Entrada del Mazo, lindante al N. ejidos del Mazo, al E. ejidos y rio Oca, al S. ejidos y tierra de Ramona Martinez, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un mojon de piedras sobre las arenas blancas en la Entrada del Mazo, desde él se medirán 137 metros al S. y se pondrá la 1.^a estaca; á los 352 metros al O. se pondrá la 2.^a; á los 300 al N. se pondrá la 3.^a; á los 400 al E. la 4.^a; á los 300 al S. la 5.^a, y uniendo esta con la 1.^a por una recta de 48 metros quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el ar-

tículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 23 de Agosto de 1884.

CARLOS CRÉSTAR.

D. CARLOS CRÉSTAR, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Cornelio Saiz Grande, vecino de Burgos, en el dia 22 de Agosto de 1884, un escrito para registrar una mina de silicato de alumina, con el nombre de San Martin, en terreno comunal, término del pueblo de Pino de Bureba, Ayuntamiento de idem, sitio llamado San Martin, lindante al N. con terreno comun y parcelas de particulares, al E. camino de San Martin y ejidos, al S. con el mismo camino y la Torca, y al O. con la iglesia de San Martin y tierras de Ursula Rodriguez y Pedro Gonzalez, designando las 36 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una estaca puesta á 50 metros del ángulo S. de la iglesia de San Martin, y en la direccion E. 20 grados S. de dicha iglesia; y desde dicha estaca se medirán en direccion S. 63 metros y se pondrá la 1.^a estaca: desde esta al O. se medirán 82 metros y se pondrá la 2.^a; á los 200 metros al N. la 3.^a; á los 100 al E. la 4.^a; á los 400 al N. la 5.^a; á los 100 al O. la 6.^a; á los 200 al N. la 7.^a; á los 200 al O. la 8.^a; á los 100 al N. la 9.^a; á los 300 al E. la 10.^a; á los 200 al S. la 11.^a; á los 100 al E. la

12.^a; á los 100 al S. la 13.^a; á los 300 al E. la 14.^a; á los 200 al S. la 15.^a; á los 100 al E. la 16.^a; y á los 400 al S. la 17.^a, y uniendo esta con la primera quedará cerrado el perímetro de las 36 pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito

en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 23 de Agosto de 1884.

CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los

precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0,22
Id. de cebada de 4 kilógramos.....	0,68
Id. de paja corta de 6 kilógramos.....	0,22
El litro de aceite.....	1,05
El kilogramo de carbon...	0,09
El kilogramo de leña.....	0,03
El kilogramo de paja larga.	0,06

Burgos 25 de Agosto de 1884.—
El Vicepresidente, Emeterio Cua-

drao.— El Comisario de Guerra, José Lluch.—P. A. D. L. C. P.—
El Secretario, Antonio Azpiroz.

Esta corporacion ha acordado publicar el anuncio de la vacante del cargo de Escribiente de la Seccion de cuentas del Gobierno civil, dotado con el haber diario de 2 pesetas 50 céntimos, debiendo presentar los que aspiren á él sus solicitudes en el término de 30 días, siguientes á la fecha de este Boletín oficial.

Burgos 21 de Agosto de 1884.—
El Vicepresidente, Emeterio Cuadro.—A. A. D. L. C., el Secretario interino, Nicolás Rodriguez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Mes de Agosto de 1884.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los días 1 al 15 de Setiembre próximo ambos inclusive.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Zacarías Martinez.	Villasidro.	Tierras.	Clero.	6275	Villasidro.	19 Set. ^{bre} 1	175'63	4— 8
Juan Diaz.	Burgos.	Idem.	Idem.	6282	Idem.	»	200'63	»— 9
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7099	Idem.	»	38'13	»— 10
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6274	Idem.	»	206'25	»— 11
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3230	Urones.	»	360'38	»— 12
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6284	Villasidro.	»	106'25	»— 13
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6263	Idem.	»	139'38	»— 16
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6279	Idem.	»	75'62	»— 17
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6276	Idem.	»	56'25	»— 19
Cayetano R. Oria.	Idem.	Idem.	Idem.	6114	Pedrosa del Páramo.	»	325'63	»— 24
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6124	Idem.	»	152'50	»— 25
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6125	Idem.	»	138'13	»— 26
Luis Arroyo.	Idem.	Idem.	Idem.	2229	Villimar.	»	663'13	»— 31
Francisco Lázaro.	Salgüero de Juarros.	Idem.	Idem.	7753	Mazuco.	» 3	112'50	»— 32
Cayetano R. Oria.	Burgos.	Idem.	Idem.	6127	Pedrosa del Páramo.	»	186'88	»— 22
Anselmo Vicente.	Balbonilla.	Idem.	Idem.	7989	Balbonilla.	»	150	»— 23
Domingo Villalain.	Burgos.	Idem.	Idem.	2322	Burgos.	» 4	634'38	»— 37
Gregorio Iglesias.	Idem.	Idem.	Idem.	6129	Pedrosa del Páramo.	»	20	»— 38
Facundo Arroyo.	Galarde.	Idem.	Idem.	7322	Santovenia.	»	140	»— 39
Clemente Martinez.	Pedrosa del Páramo.	Idem.	Idem.	6122	Pedrosa del Páramo.	»	38'13	»— 40
Cayetano Alcalde.	Idem.	Idem.	Idem.	6130	Idem.	»	25'63	»— 41
Pablo Grande.	Cascajares de la Sierra.	Idem.	Idem.	7130	Cascajares.	»	37'63	»— 42
Santiago Delgado.	Pedrosa del Páramo.	Idem.	Idem.	7791	Pedrosa del Páramo.	»	19'63	»— 43
Manuel Gonzalez.	Nebreda.	Idem.	Idem.	1898	Solarana.	»	50'50	»— 44
Valentin Miñon.	Burgos.	Idem.	Idem.	2264	Burgos.	»	376'25	»— 46
Hermenegildo Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	2129	Idem.	»	700	»— 47
Leto Francés.	Villaq. de los Infantes.	Idem.	Idem.	7922	Villazopeque.	»	37'50	»— 48
Francisco Mansilla.	Burgos.	Idem.	Idem.	2262	Burgos.	»	503'13	»— 49
Hermenegildo Arroyo.	Villamórico.	Idem.	Idem.	7323	Santovenia.	»	26'88	»— 50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7325	Idem.	»	10'73	»— 51
Esteban Gonzalez.	Contreras.	Idem.	Idem.	705	Contreras.	» 5	425'13	»— 52
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	710	Idem.	»	20'13	»— 53
Saturnino Portugal.	Idem.	Idem.	Idem.	708	Idem.	»	62'63	»— 54
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	706	Idem.	»	62'63	»— 55
Juan Velez.	Burgos.	Idem.	Idem.	2139	Villimar.	»	382'50	»— 56
Pedro Granado.	Idem.	Idem.	Idem.	2947	Rabé de las Calzadas.	» 6	881'88	»— 61
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2943	Idem.	»	735'75	»— 62
El mismo.	Idem.	Tierras y era.	Idem.	2945	Idem.	»	381'25	»— 63
José Arroyo.	Idem.	Tierras.	Idem.	3267	Villalvilla de Burgos.	»	625'63	»— 64
Eulogio Güemes.	Sotopalacios.	Idem.	Idem.	3162	Sotopalacios.	» 7	688'13	»— 66
Nemesio Diez.	Idem.	Idem.	Idem.	3173	Idem.	»	202'50	»— 67
Julian Cuevas.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5258	Badillo.	»	51'50	»— 70
El mismo.	Idem.	Tierrasypajares	Idem.	5246	Villamagrin.	»	101'25	»— 71
Manuel Saez.	Barrios de Colina.	Tierras.	Idem.	2095	Barrios.	» 10	5'50	»— 77
Dámaso Porras.	Rioparaiso.	Idem.	Idem.	4402	Rioparaiso.	»	106'25	»— 78
Domingo Ezquerria.	Tosantos.	Idem.	Idem.	556	Tosantos.	»	131'25	»— 80
Domingo Castroviejo.	San Miguel de Pedroso.	Idem.	Idem.	544	San Miguel de Pedroso.	» 11	75'25	»— 85
Timoteo Garcia.	Agés.	Idem.	Idem.	2152	Santovenia.	»	379'38	»— 86
Saturnino Diez.	Urbel del Castillo.	Idem.	Idem.	4720	La Nuez de Arriba.	»	285	»— 87
Silvestre Lafuente.	Nuez de Arriba.	Idem.	Idem.	7932	Idem.	»	106'25	»— 80
Dionisio Alonso.	Melgosa de Burgos.	Idem.	Idem.	3213	Melgosa.	» 12	240	»— 91
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7330	Idem.	»	276'88	»— 92
Mariano Alamo.	Burgos.	Idem.	Idem.	3983	Mazuelo.	»	50'50	»— 93
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3986	Idem.	»	28'13	»— 94
Angel Ayala.	Villavedon.	Idem.	Idem.	4714	Villavedon.	»	187'50	»— 95
Gregorio Ruiz.	Idem.	Idem.	Idem.	4710	Idem.	»	28'75	»— 96

Guerra,
C. P.==
viroz.

cordado
vacante
la Sec-
o civil,
o de 2
do pre-
sus so-
30 dias,
e Bole-

1884.==
rio Cua-
cretario
z.

ambos

o folio
cuenta.

4- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 16
- 17
- 19
- 24
- 25
- 26
- 31
- 32
- 22
- 23
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- 54
- 55
- 56
- 61
- 62
- 63
- 64
- 66
- 67
- 70
- 71
- 77
- 78
- 80
- 85
- 86
- 87
- 80
- 91
- 92
- 93
- 94
- 95
- 96

Gregorio Ruiz.	Villavedon.	Tierras.	Clero.	4712	Villavedon.	19 Set. bre 12	17'50	4- 98
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4713	Idem.	" "	50'63	"- 99
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4711	Idem.	" "	6'88	"-100
Romualdo Moral.	Villalvilla de Burgos.	Idem.	Idem.	3273	Villalvilla.	" 13	1251'25	"-102
Julian Carcedo.	Villamayor los Montes.	Idem.	Idem.	7812	Villamayor.	" "	47'50	"-103
José Millan.	Ordejones.	Idem.	Idem.	1327	Ordejones.	" 15	37'88	"-104
Pedro Cuevas.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5244	Villamagrin.	" "	467'50	"-105
Matías Martin.	Castromorca.	Idem.	Idem.	7866	Castromorca.	" "	18'75	"-106
Timoteo Alonso.	Villadiego.	Tierras y viñas.	Idem.	7871	Idem.	" "	10'63	"-107
Juan Perez.	Castromorca.	Id. y prados.	Idem.	4344	Idem.	" "	150'25	"-108
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	4197	Idem.	" "	625'25	"-109
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4198	Idem.	" "	313'75	"-110
Timoteo Alonso.	Villadiego.	Id. y viñas.	Idem.	7868	Idem.	" "	6'25	"-111
Juan Perez,	Castromorca.	Tierras.	Idem.	4337	Idem.	" "	116'25	"-112
Matias Martin.	Idem.	Idem.	Idem.	4339	Idem.	" "	75	"-113
Juan Perez.	Idem.	Id. y viñas.	Idem.	7865	Idem.	" "	275'25	"-114
Matias Martin.	Idem.	Tierras.	Idem.	7869	Idem.	" "	75'13	"-115
Timoteo Alonso.	Villadiego.	Id. y viñas.	Idem.	7867	Idem.	" "	13'75	"-116
Vicente Martin.	Ordejones.	Tierras.	Idem.	4201	Los Ordejones.	" "	26'25	"-117
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4202	Idem.	" "	171'25	"-118
Eugenio del Val.	Buniel.	Idem.	Idem.	2111	Buniel.	18 2	60'63	6-826
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2103	Idem.	" "	266'88	"-830
Simon Izquierdo.	Villayerno.	Idem.	Idem.	3346	Villayerno.	" 3	64'88	"-831
Eugenio del Val.	Buniel.	Idem.	Idem.	2113	Buniel.	" "	311'25	"-832
Felipe Barriocanal.	Quintanavides.	Idem.	Idem.	1833	Quintanavides.	" 5	188'75	"-841
Manuel Castilla.	Prádanos de Bureba.	Idem.	Idem.	1001	Castil de Peones.	" "	270	"-842
José Barriocanal.	Quintanavides.	Idem.	Idem.	1339	Quintanavides.	" "	400	"-843
Miguel Barriocanal.	Idem.	Idem.	Idem.	1338	Idem.	" "	265'63	"-844
Bonifacio Ansuaco.	Cerezo de Riotiron.	Idem.	Idem.	7816	Cerezo.	" "	228'25	"-846
Agustin Cuesta.	Torrelara.	Idem.	Idem.	857	Torrelara.	" "	112'63	"-847
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	858	Idem.	" "	162'63	"-848
Severiano Alvarez.	Iglesiarubia.	Idem.	Idem.	1598	Iglesiarubia.	" "	112'50	"-850
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1596	Idem.	" "	162'50	"-851
Modesto Revilla.	Lerma.	Idem.	Idem.	1595	Idem.	" "	26'88	"-852
Adrian Valza.	Revillagodos.	Idem.	Idem.	1427	Revillagodos.	" 6	850	"-855
Marcos Corrales.	Briviesca.	Idem.	Idem.	"	Idem.	" "	"	"- "
Rafael Ortiz Solórzano.	Cuzcurrita.	Idem.	Idem.	1076	Cascajares de Bureba.	" "	338'13	"-357
Bruno Uzquiano.	Aguillo.	Idem.	Idem.	7398	Aguillo.	" "	41	"-860
Simon Uzquiano.	Doroño.	Idem.	Idem.	3813	Doroño.	" "	306'50	"-861
Pablo Dulanto.	Torre.	Idem.	Idem.	3275	Torre.	" 9	175	"-863
Agapito Manzanedo.	Cardeñuela.	Idem.	Idem.	2350	Cardeñuela,	" "	213'75	"-868
Lorenzo Palacios.	Paules del Agua.	Idem.	Idem.	1717	Paules.	" 10	191'25	"-869
Estéban Arce.	La Molina de Bureba.	Idem.	Idem.	1028	La Molina del Portillo.	" "	200	"-870
Genaro Merino.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	Idem.	6226	Herrera de Valdecañas.	" "	520	"-871
Anselmo Tobalina.	Miranda.	Idem.	Idem.	7665	Ascarza.	" 12	304	"-873
Clemente Dominguez.	Burgos.	Idem.	Idem.	2239	Miñon.	" 13	138'13	"-874
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2741	Idem.	" "	301'88	"-375
Francisco A. Mendoza.	Idem.	Idem.	Idem.	1270	Idem.	" "	250	"-876
Tomás Miñon.	Fuencivil.	Idem.	Idem.	8196	Penches.	" 17	75'75	7-288
Atanasio Hoyuelos.	Salas de los Infantes.	Idem.	Idem.	8348	Fuencivil.	" 2	112'63	"-289
Pedro Herrera.	Villadiego.	Idem.	Idem.	4705	Salas de los Infantes.	" "	142'63	"-289
Manuel Arnaiz.	Medina de Pomar.	Idem.	Idem.	5726	Barrios de Villadiego.	" 3	87'63	"-291
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8368	Sopeñano.	" 9	263'75	"-294
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5749	Areta.	" "	225	"-295
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5787	Angulo.	" "	82'50	"-296
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5703	Cilla.	" "	162'50	"-297
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5697	Caniego.	" "	88'88	"-298
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5701	Idem.	" "	25'50	"-299
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5789	Idem.	" "	35'13	"-300
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5697	Ubilla.	" "	175	"-301
Felipe Lopez.	Bobeda de la Rivera.	Idem.	Idem.	8371	Caniego.	" "	126'25	"-302
Matias Baroja.	Argote.	Idem.	Idem.	7656	Bobeda de la Rivera.	16 2	96'38	"-532
Braulio Rojo.	Zael.	Idem.	Idem.	8592	Argote.	" 6	225	"-533
Mariano Saez.	Huerta de Arriba.	Idem.	Idem.	8586	Zael.	14 1	13'20	9- 48
Valentin Perez.	Idem.	Idem.	Idem.	738	Huerta de Abajo.	" 5	87'50	"- 51
José Martinez.	Idem.	Idem.	Idem.	739	Huerta de Arriba.	" "	83	"- 52
Francisco A. Mendoza.	Burgos.	Id. y bodega.	Idem.	3395	Idem.	" "	125	"- 53
Juan Ontañon.	Idem.	Tierras.	Idem.	8507	Anguix.	" 13	92'50	"- 59
Santiago Hernando.	Hinojar del Rey.	Idem.	Idem.	727	Carazo.	" 5	107'60	"- 54
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	725	Hinojar del Rey.	" 15	54'51	"- 64
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	724	Idem.	" "	37'48	"- 65
Juan Lázaro.	Rábanos.	Idem.	Idem.	242	Idem.	" "	65'26	"- 66
Antonio Guijarro.	Hontangas.	Idem.	Idem.	3466	Rábanos.	13 2	122'25	10- 12
Isaac de las Heras.	Guzman.	Idem.	Idem.	8741	Hontangas.	12 1	125'65	11- 16
Eustaquio Garcia,	Santivañez Zarzaguda.	Id. y casa.	Idem.	8744	San Martin de Rubiales.	11 "	55'05	12- 42
Hilario Higon.	Burgos.	Censo.	Idem.	11086	Santivañez Zarzaguda.	" 5	504	"- 44
Aniceto Anton.	Tamaron.	Tierras.	Propios.	2573	Burgos.	6 6	287'20	14-166
Manuel Diez Cimas.	Melgar de Fernamental.	Terreno.	Idem.	2635	Tamaron.	9 7	800'10	13- 4
El mismo.	Idem.	Fincas.	Idem.	2629	Melgar.	7 11	500	"- 66
El mismo.	Idem.	Terreno.	Idem.	2636	Idem.	" "	105	"- 67
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3631	Idem.	" "	400	"- 68
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2633	Idem.	" "	210	"- 69
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2630	Idem.	" "	200	"- 70
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2627	Idem.	" "	600'50	"- 71
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	2628	Idem.	" "	106'50	"- 72
El mismo.	Idem.	Terreno.	Idem.	2632	Idem.	" "	250'50	"- 73
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2928	Idem.	" "	190'50	"- 74
Tiburcio Adeliño Monge	Villatuelda.	Idem.	Idem.	2895	Terradillos de Esgueva.	4 2	347'60	14-132
Francisco del Prado.	Burgos.	Monte.	Idem.	2997	Cidad de Ebro.	" 13	1500	"-133
Melchor Barriuso.	Ordejones.	Fincas.	Idem.		Ordejones.	2 6	1800'10	15-115

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente: advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.
Burgos 21 de Agosto de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, E. Gutierrez.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.
Provincia de Burgos.

Seccion de Contribuciones.

Debiendo procederse por parte del personal recaudador á efectuar la cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del actual año económico, esta Oficina, cumpliendo lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de apremios de 20 de Mayo último lo anuncia al público para su conocimiento, designando á continuación las localidades en que ha de tener lugar, así como los dias que se han señalado á cada municipalidad, de ocho de la mañana á tres de la tarde.

PUEBLOS.	Dias señalados.
Recaudador D. Martiniano Galiana.	
Medinilla	30 y 31 Ag.
Ornillos del Camino... 1 y 2 Sbre.	
Villagutierrez	3, 4 y 5.
Vilviestre de Muñó... 6 y 7.	
Recaudador D. Buenaventura Garcia.	
Moncalvillo	30 y 31 Ag.
Cabezón de la Sierra... 1 y 2 Sbre.	
Pinilla de los Moros... 3 y 4.	
Rabanera del Pinar... 5, 6 y 7.	
Castrillo de la Reina... 8, 9 y 10.	
Carazo.....	11, 12 y 13
Recaudador D. Luis Vivar.	
Salas de los Infantes... 29, 30, 31 Agosto	
Vilviestre del Pinar... 1, 2, 3 Setiembre	
Canicos.....	4, 5 y 6.
Quintana de la Sierra.. 7, 8 y 9.	
Neila	10, 11 y 12
Barbadillo del Mercado. 13, 14 y 15	
Hoyuelos de la Sierra.. 16 y 17.	
Vizcainos	18 y 19.
Barbadillo de Herreros. 20, 21 y 22	
Riocavado.....	23 y 24.
Monterrubio.....	25 y 26.
Agente D. Roque Arriaga.	
Castromorca.....	29, 30, 31 Agosto
Tobar.....	29, 30 y 31
Villegas	29, 30 y 31
Villanueva de Odra... 30 y 31.	
Acedillo.....	1, 2, 3 Setiembre
Villalvilla de Villadiego 1, 2 y 3.	
Villanueva de Puerta.. 1, 2 y 3.	
Villavedon	1, 2 y 3.
Sordillos.....	4 y 5.
Villamayor de Treviño. 4, 5 y 6.	
Villahizan de Treviño.. 4, 5 y 6.	
La Nuez de Arriba... 4, 5 y 6.	
Guadilla de Villamar.. 7, 8 y 9.	
Rezmondo.....	7 y 8.
Castrillo de Riopisuerga 7, 8 y 9.	
Zarzosa de Riopisuerga 7, 8 y 9.	
Sotovellanos.....	10 y 11.
S. Quirce Riopisuerga.. 10, 11 y 12	
Salazar de Amaya	10, 11 y 12
Amaya.....	10, 11 y 12
Villadiego	13 al 16.
Rebolledo de la Torre. 13 al 16.	
Villamartin	14 al 16
Agente D. Antolin Garcia Marquina.	
Villaescusa del Butron. 30 y 31 Ag.	
Pesadas de Burgos... 1 y 2 Sbre.	
Valle de Manzanedo... 4, 5, 6 y 7.	
Agente D. José Peña.	
Merindad de Sotocueva 2 al 7.	
Agente D. Aniceto Miñon.	
Quint.ª Pedro Abarca.. 1, 2 y 3.	
Las Hormazas	4, 5 y 6.
Abellanosa del Páramo. 7, 8 y 9.	
San Pedro Samuel..... 10, 11 y 12	
Zumel	13 y 14.
Agente D. Julian P. Rozas.	
Berlangas.....	28 al 30 Ag.
Hoyales.....	31 al 2 Set.
Fuentecen.....	3 al 6
Fuentenebro.....	28 al 31 Ag.
Torregalindo.....	1 al 4 Set.
Hontangas	5 al 7
Fuente molinos.....	8 al 10

Pardilla.....	28 al 30 Ag.
Milagros.....	31 al 2 Set.
La Vid y sus barrios... 3 y 4	
Gumiel del Mercado... 28 al 31 Ag.	
La Aguilera.....	1 al 3 Set.
Villalva.....	4 y 5
Villovela.....	7 y 8
Quintana del Pidio... 28 al 30 Ag.	
Ontoria de Valdearados 3 al 5 Set.	
Villalvilla de Gumiel.. 1 al 2	
Guzman.....	28 al 30 Ag.
Quintanamavirgo... 31 al 2 Set.	
Olmedillo.....	3 al 5
La Orra.....	6 al 8
Brazacorta	28 y 29 Ag.
Peñalba de Castro.... 30 y 31	
Zazuar.....	1 al 3 Set.
Bohada de Roa	28 al 30 Ag.

Agente D. Alfredo Medina.

Aguilar de Bureba... 1 y 2 Set.	
Cameno.....	3 y 4
Quintanillabon	5 y 6
Prádanos de Bureba... 7 y 8	
Monasterio de Rodilla. 1, 2 y 3	
Santa Olalla.....	4, 5 y 6
Fuentebureba.....	8, 9 y 10
Berzosa.....	11, 12 y 13
Zuñeda	14 y 15
Vileña	16 y 17
Reinoso.....	19 y 20
Rucandio.....	1, 2 y 3
Padrones.....	4 y 5
Bentreteja	6 y 7
Cantabrana.....	8 y 9
La Parte de Bureba... 10 y 11	
Salas de Bureba	13 al 16
Cernégula.....	1 y 2
Castil de Lences..... 3 y 4	
Solas	5 y 6
Frias	1 al 4
Cillaperlata	5 y 6
Barcina de los Montes.. 7, 8 y 9	
Quintanaelez	11, 12 y 13
La Vid.....	14 y 15
Barrios de Bureba... 16, 17 y 18	
Hermosilla.....	19 y 20
Rublacedo	22 y 23
Carcedo.....	24, 25 y 26

Agente D. Rafael Morales.

Villaescusa la Solana.. 1 al 3 Set.	
Araya.....	4 y 5
Cerraton de Juarros... 6 y 7	
Ocon de Villafranca... 8 al 10.	
Villaf.ª Montes de Oca. 11 al 13.	
Castil de Carrias..... 14 al 16.	
Quintanalaranco..... 17 al 19.	
Fresno de Riotiron... 20 y 21.	
Cerezo de Riotiron... 22 al 26.	
Pineda de la Sierra... 1 y 2.	
Rábanos.....	3 al 5.
Valmala	6 y 7.
Santa Cruz del Valle... 8 al 10.	
Garganchon.....	11 y 12.
Fresneda de la Sierra.. 13 al 15.	
Villagalijo	16 al 18.
San Clemente del Valle. 19 al 21.	
Bascuñana.....	22 al 24.
Viloria.....	25 y 26.
Eterna.....	27 y 28.
Espinosa del Camino.. 2, 3 y 4 Octub.	
Castildelgado..... 1, 2, 3 Sbre	
Belorado.....	4 al 9.

Asímismo se advierte á los Sres. contribuyentes que el recibo talonario es el único documento que justifica el pago de sus respectivas cuotas, sin que pueda admitirse parte de ellas, no tan solo bajo recibos provisionales, sinó que por medio de notas al respaldo de aquellos.

Igualmente se recomienda satisfagan sus adeudos dentro de los dias designados, pues pasados estos sin efectuarlo, se verá la recaudacion en la necesidad de imponer los apremios establecidos en las Instrucciones.

Burgos 23 de Agosto de 1884.— El Director, P. D. Eduardo Illa.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.

El Director del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Burgos

Hace saber: que en la Gaceta del 23 del actual se inserta la Real orden siguiente:

Con el fin de facilitar la ejecucion del nuevo plan de estudios de la facultad de Derecho, sin perjuicio de los escolares que hubieren principiado anteriormente su carrera, y conforme á lo dispuesto en casos análogos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ordenar que á los alumnos á quienes faltan una ó dos asignaturas para licenciarse se les admita por este año á exámen de las mismas, previo pago de los derechos de matrícula, en Setiembre próximo, y que por razones de equidad se haga extensiva esta gracia á los de las demás facultades y á los de 2.ª enseñanza.

Burgos 25 de Agosto de 1884.— El Director, Lic. Juan Miguel S. de la Campa.

Alcaldia de Humada.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este distrito para la asistencia de tres familias pobres, transeuntes y enfermos, dotada con el sueldo anual de 20 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales, y la de Farmacéutico con 5. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Humada 19 de Agosto de 1884.— El Alcalde, Clemente Arroyo.

Alcaldia de Lerma.

En el dia de ayer desapareció del mercado un pollino, negro, de seis años, alzada baja, pelo corto con el morro y barriga blancos, lleva además cabezada y albarda.

La persona que le tenga en su poder se servirá avisar á su dueño Adrian Camarero, vecino de Hinojar de Cervera, distrito de Santo Domingo de Silos.

Lerma 21 de Agosto de 1884.— El Alcalde, Calixto Arrabal.

Guardia civil.—12.º Tercio.

El dia 2 de Setiembre próximo á las doce de su mañana se sacará á la venta en pública licitacion un caballo dado por desecho para el servicio del cuerpo. Las personas que deseen interesarse en la compra, pueden acudir á la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, calle de Santa Clara, núm. 64, donde tendrá lugar el acto.

Burgos 25 de Agosto de 1884.— P. A. del Coronel Subinspector, el Comandante primer Jefe accidental, Santiago Cob Viñas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo resultado desiertas las oposiciones á la Escuela de niños del lugar de Villanueva en el Valle de Mena, provincia de Burgos, fundada por los Excmos. é Ilmos. Sres. D. Manuel Ortiz de Taranco y D.ª María Clara de Ganhegui, se vuelve á anunciar de nuevo para el dia 20 de Setiembre próximo y hora de las nueve de la mañana, en que han de principiarse los ejercicios, y se admitirán á los mismos á todos los Maestros Normales y Superiores de 1.ª enseñanza que acrediten y presenten estos títulos profesionales, certificacion moral y religiosa del Alcalde y Cura párroco respectivos y sus hojas de méritos y servicios en Escuela pública ó privada y cuantos otros documentos puedan favorecerles.

La oposicion se verificará con arreglo al programa aprobado en Real orden de 30 de Noviembre de 1883 para las Escuelas superiores de niños, y los opositores se han de sujetar á este y á media hora de preguntas que hará el tribunal á cada uno sobre las asignaturas que no hayan sido objeto del ejercicio escrito, para mejor probar la aptitud de los aspirantes.

Será obligacion del Maestro normal ó superior que obtenga la Escuela enseñar lectura, escritura, doctrina cristiana, nociones de historia sagrada, gramática y ortografía castellanas, aritmética completa con el sistema legal de pesas y medidas, dibujo lineal, nociones de álgebra y geometría con sus aplicaciones á los usos comunes de la vida, á las artes elementales y á la agrimensura, nociones de geografía y de historia especialmente de España y nociones de historia natural popular contraídas principalmente á las producciones y vegetacion del pais y á la cria de los ganados que el mismo permita.

El Maestro disfrutará, además de buena casa y huerta en la misma Escuela, el sueldo anual de 7920 reales, á deducir de los mismos 10 reales mensuales para una Misa por el alma de los fundadores, el importe de la tinta que se gaste en esta Escuela y en la de las niñas de esta misma fundacion y los honorarios de un pasante para la Escuela de niños.

Valle de Mena á 16 de Agosto de 1884.— Los Patronos, Angela Matilde Ortiz de Taranco.— José de Ondovilla.— Francisco Diaz Tuesta.— Matias Pereda.

D. Evelio Bravo y Gonzalez, Médico-cirujano, fija su residencia en Lerma, en donde ofrece sus servicios al público.

Admite consultas todos los dias de once á una. 1—3